



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 18 DE MARZO DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2021-00041-00	Jorge Alipio Moreno Arboleda	Sociedad Bananera VILLA LUPE S.A	Ordinario	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021.	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05-045-31-05-002-2020-00241-00	Duberlina Castaño Causil	Municipio de Carepa y otros	Ordinario	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 de marzo de 2021.</p> <p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
05 045 31 05 001 2009 00180 02	Mercedes del Socorro Higuita	Hogar Juvenil Campesino de Apartadó en liquidación, Colfondos S.A. y Positiva S.A.	Ordinario	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 de marzo de 2021.</p> <p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2020 00125 01	Berlys Beatriz Bella Naranjo	Porvenir S.A.	Ordinario	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05 376 31 12 001 2019 00101 01	Beatriz Elena González Mira como curadora de Reinaldo Antonio Bedoya Escobar	Carlos Antonio Restrepo Botero y Andrés Felipe Bedoya Tangarife.	Ordinario	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05045-31-05-002-2020-00202-01	Jairo Alfonso Hernández Amor	PANINVERSIONES S.A. y Colpensiones	Ordinario	Se corre traslado a las partes apelantes por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021. Vencido este término, igualmente se corre traslado a las partes no	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

			<p>apelantes, por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 05 de abril de 2021.</p> <p>Finaliza término: 09 de abril de 2021.</p>	
05664-31-89-001-2019-00046-01	Luis Javier Monsalve Monsalve	Guillermo León Pérez Restrepo	<p>Ordinario</p> <p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso; por el término común de (05) días para que presenten sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 marzo de 2021.</p> <p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>

05045-31-05-002-2020-00307-01	María Del Pilar Silgado Duran	Porvenir y otro.	ORDINARIO	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2018-00116-01	María Edilma Osorio Gaviria	Colpensiones, Positiva Compañía De Seguros S.A., Unidad De Gestión Pensional Y Parafiscales De La Protección Social UGPP.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 05 de abril de 2021. Finaliza término: 09 de abril de 2021	
05045-31-05-002-2020-00310-01	Teudaldo Quintana Otero	Porvenir.	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2019-00463-01	María Helena Gómez Pineda	Colpensiones y Porvenir	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 marzo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 05 de abril de 2021.</p> <p>Finaliza término: 09 de abril de 2021.</p>	
05615-31-05-001-2018-00489-01	Jhony Alba Rodríguez Henao	Colpensiones, Protección, Porvenir.	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 marzo de 2021.</p> <p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión,</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				<p>los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 05 de abril de 2021.</p> <p>Finaliza término: 09 de abril de 2021.</p>	
05045-31-05-001-2019-00417-01	Luis Eliecer Valencia Mena	Colpensiones.	ORDINARIO	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 de marzo de 2021.</p> <p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2020-00252-01	Armando Cuello Del Pino	Colpensiones.	ORDINARIO	<p>Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	
05045-31-05-002-2020-00183-01	Gustavo Alberto Arcila Gómez	Colpensiones.	EJECUTIVO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co Inicia término: 19 de marzo de 2021. Finaliza término: 26 de marzo de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05615-31-05-001-2020-00088-01	María Teresa Acevedo Álvarez	Colpensiones y Porvenir	ORDINARIO	<p>Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 19 marzo de 2021.</p> <p>Finaliza término: 26 de marzo de 2021.</p> <p>Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co</p> <p>Inicia término: 05 de abril de 2021.</p> <p>Finaliza término: 09 de abril de 2021.</p>	<p>Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN</p>
-------------------------------	------------------------------	-------------------------	-----------	---	--

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ángela Patricia Sosa Valencia', written in a cursive style.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL**

Medellín, 11 de marzo de 2021.

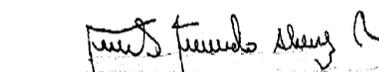
Proceso: Ordinario laboral
Demandante: María Teresa Acevedo Álvarez
Demandado: Colpensiones y Porvenir
Radicado Único: 05615-31-05-001-2020-00088-01
Decisión: Admite apelación y consulta.

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones; así como el grado jurisdiccional de consulta a favor del Colpensiones, contra la sentencia del 09 de diciembre de 2021, proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 41

En la fecha: 12 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Beatriz Elena González Mira como curadora de
Reinaldo Antonio Bedoya Escobar
DEMANDADOS : Carlos Antonio Restrepo Botero y
Andrés Felipe Bedoya Tangarife
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de La Ceja
RADICADO ÚNICO : 05 376 31 12 001 2019 00101 01
RDO. INTERNO : SS-7801
DECISIÓN : Admite consulta y ordena traslado

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

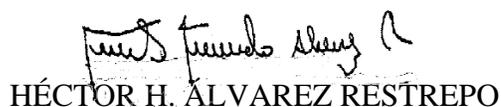
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 41

En la fecha: 12 de marzo de
2021


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Demandante: Jairo Alfonso Hernández Amor
Demandado: PANINVERSIONES S.A. y Colpensiones
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2020-00202-01
Decisión: Admite apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de la sociedad demandada PANINVERSIONES S.A, en contra de la sentencia proferida el día 29 de enero de 2021 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia de primera instancia adversa a los intereses de la entidad pública codemandada administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen, iniciando por las partes apelantes, vencido su término común, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: **41**

En la fecha: **12 de marzo de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario
Demandante: Luis Javier Monsalve Monsalve
Demandado: Guillermo León Pérez Restrepo.
Radicado Único: 05-664-31-89-001-2019-00046-01
Decisión: Admite apelación y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales tanto de la parte demandante como de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el día 11 de noviembre de 2020 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Pedro de los Milagros Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art. 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 41

En la fecha: **12 de marzo de
2021**



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Mercedes del Socorro Higuita
DEMANDADOS : Hogar Juvenil Campesino de Apartadó en liquidación,
Colfondos S.A. y Positiva S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado 1° Laboral del Circuito de Apartadó (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 001 2009 00180 02
RDO. INTERNO : AA-7807
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Berlys Beatriz Bella Naranjo
DEMANDADA : Porvenir S.A.
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00125 01
RDO. INTERNO : AA-7806
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencido el término de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Duberlina Castaño Causil
Demandado: Municipio de Carepa y otros
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2020-00241-00
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Jorge Alipio Moreno Arboleda
Demandado: Sociedad Bananera VILLA LUPE S.A
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00041-00
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE


HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado